

LOS JUDIOS DE ARGEL, ORAN Y GIBRALTAR, INTERME-
DIARIOS DEL TRAFICO HISPANO-ARGELINO ENTRE
1791 Y 1830: EL ASUNTO BACRI

EN el movimiento mercantil hispano-argelino anterior a la ocupación francesa de Argelia en 1830, corresponde un lugar destacado a los hebreos de Argel y Gibraltar, pero sobre todo a los de Orán. Al ser abandonada esta plaza por los españoles en 1791, el bey Muhammad el Kebir restableció un año más tarde la aljama israelita con individuos llegados de Mascara, Nedrona, Mostaganem y Tremecén, a quienes atrajo con la concesión de un amplio sector urbano y terrenos para un cementerio. Estas ventajas les serían ratificadas en 1801.

No tardaron en llegar inmigrantes judíos desde Gibraltar, Marruecos y Argel, negociantes activos y emprendedores consagrados al comercio, en especial al de exportación. Su principal cliente era España, la España hostil al gobierno bonapartista instalado en Madrid.

Son muy considerables los envíos registrados en los libros del viceconsulado, estudiados por el rabino Bloch¹. Se trata de importantes partidas de cereales, aceite y otras subsistencias. En ocasiones, caballos y ganado, adquiridos en la plaza oranesa por cuenta de Sevilla o de la Regencia de Cádiz. Las

¹ Les Israélites d'Oran de 1793 a 1815 d'après des documents inédits. Paris-Alger. 1886, pp. 5-7.

mercancías eran reexpedidas a Málaga, Almería y, sobre todo, a Gibraltar, el puerto más seguro de la Península, celosamente custodiado por los británicos.

En estos años se entablan intensos contactos mercantiles dentro del cuadrilátero formado por Argelia, Marruecos, España y Gibraltar. La intervención israelita será predominante. De un lado aparecen los Cabeça, Toledano, Darmon, Masías, Abudarhan, Bacri, Bendahan, Benichu, Benamor, Benzaquen y otros hebreos argelinos, de ascendencia sefardí y en ocasiones procedentes de Marruecos. De otro actúan sus correligionarios gibraltareños Tauriel, Serrucha, Bensería, Benoliel, Angel, Gabisson o Tubiana, igualmente de origen español y con antecedentes marroquíes. Entre unos y otros vemos moverse a los agentes consulares españoles en el Norte de África, a las autoridades dependientes de los poderes legítimos instalados en Sevilla y Cádiz, a los ingleses de Gibraltar, al dey de Argel, al gobernador de Orán, al bajá de Tánger y a una catterva de mercaderes, especuladores y patrones de buques con nacionalidades diversas, pero atentos todos por igual a olfatear un negocio y sacar tajada a la primera oportunidad.

Es conocido el caso del nada escrupuloso Pedro Agostino, patrón mahonés, o el de otro pintoresco personaje, judío portugués al que se refiere en sus memorias² un aventurero español de la época, que estuvo a su servicio por los años de 1814. Nos lo presenta casado con una chueta mallorquina que le llevaba las cuentas, viviendo en una goleta de su propiedad y traficando con objetos procedentes de las casas israelitas de empeño, pero también con mercancías adquiridas en Gibraltar para ser introducidas clandestinamente en España y Marruecos.

Según nuestro informador, los más pingües negocios se hacían en el enclave británico, "almacén de todo", así como en Tánger, cuyo acomodaticio bajá, Abd el Salam Ibn Abd el Sádok, convenientemente comprado, no sólo dejaba libertad de acción a los poderosos consorcios mercantiles locales controlados por las casas hebreas de Abensur, Cohen y Nahón, sino que, dando pruebas de excelente sentido comercial, había montado

² NOVOAS CALVO, L.: Pedro Blanco. Madrid. 1955, pp. 26-31.

un negocio propio a base de exportar ilegalmente granos y ganados a Gibraltar, en donde eran canjeados por güisqui y otros artículos llegados de Gran Bretaña, que Abd el Sadok clandestinamente introducía y redistribuía en su bajalato con grandes beneficios.

El contrabando gibraltareño, en el que por razones obvias se reservaban un papel destacado los importadores, almancenistas, depositarios y comerciantes hebreos de la localidad, venía siendo denunciado por las autoridades españolas desde los comienzos mismos de la ocupación británica del enclave, y a finales del siglo XVIII por Campomanes³ como "peso enorme" que gravitaba sobre la economía nacional.

La "Kehilá" gibraltareña, siempre numerosa e influyente en el Peñón, pasaba por entonces del millar de individuos, a despecho de lo consignado en el artículo décimo del tratado de Utrech que, al reconocer a Inglaterra la posesión de la roca, la obligaba a que "no se permita por motivo alguno que judíos ni moros habiten ni tengan domicilio en la dicha ciudad de Gibraltar"⁴, cuya misión debería reducirse a la de plaza fuerte, pero que los ingleses no tardaron en convertir en importante centro redistribuidor de sus artículos en el Mediterráneo occidental. Los negocios gibraltareños, incluso los legales, darían lugar a frecuentes incidentes con España. Vemos en 1814, por ejemplo, a dos hebreos de Gibraltar encausados y presos en Alicante por un débito; para su mala fortuna, tomaría cartas en el asunto la recién restablecida Inquisición, de manera que los desgraciados ganapanes permanecerían en presidio hasta 1820, en que la triunfante revolución liberal les puso en la calle⁵.

La familia Cabeça, de origen hispano-marroquí, era la más poderosa en la congregación hebrea gibraltareña. El padre, Israel, estaba muy vinculado a David Durán, cónsul general de Ragusa en Argel y jefe de la nación judía en Argelia. Mantenía estrechos contactos con el dey, bien directamente o a tra-

³ Cartas político-económicas. Madrid. 1878, p. 228.

⁴ *Documentos sobre Gibraltar* presentados a las Cortes Españolas por el Ministro de Asuntos Exteriores. Madrid. 1966, p. 17.

⁵ A. M. A. E., Política, leg. 2.306.

dey tuvo conocimiento del asunto, despertó su codicia y decidió quedarse con todo. Obligó al judío a que le cediese graciosamente los derechos de reclamación contra España, con la que entró en negociaciones directas no sin la protesta de Nathan Bacri, hijo y legítimo heredero de José. El dey escribió personalmente a Fernando VII reclamándole la enorme suma de 1.382.000 pesos fuertes, pero éste desestimó tan irritante pretensión y se dispuso a rechazarla por la fuerza, disponiendo preparativos para armar una flota que atacase Argel.

Circunstancias adversas impidieron a los españoles zanjar la cuestión con las armas⁹, de manera que las relaciones hispano-argelinas no hicieron sino empeorar en los años siguientes, en particular durante el periodo 1822-1825, año este último en que se llegó a un arreglo por mediación de Francia. Fernando VII ofrecía setenta mil duros y Argel exigía tres millones ochocientos mil, suma muy superior a la solicitada años atrás, efecto, sin duda, de los intereses acumulados. Finalmente se acordó entregar 319.000 duros, dinero aceptado por el argelino y que Madrid destinaba "a satisfacer las reclamaciones que contra el Gobierno español hacían los diferentes individuos de la familia Bacri"¹⁰.

España dio por concluida la enojosa cuestión que, sin embargo, Natham Bacri intentaría replantear años más tarde. En efecto, hacia 1858, después de movilizar el hebreo con sus peticiones a los agentes consulares españoles en Marsella, al embajador de España en París, y al ministro francés de Negocios Extranjeros, y de entrevistarse con el cónsul español en Argel, de quien dijo haber quedado convencido de la validez de sus reclamaciones, llevó el asunto al ministerio de Estado, solicitando del gobierno español el completo reintegro del débito contraído con los Bacri, de quienes se presentaba como legítimo heredero. En total 278.546 pesos fuertes, una vez deducida la suma entregada al dey en 1825.

España se negó rotundamente a satisfacer una deuda de

⁹ FONTANA, J.: La quiebra de la Monarquía absoluta (1814-1820). Barcelona. 1971, pp. 100-104.

¹⁰ A. M. A. E., Política, leg. 2.306.
A. H. N., Estado, leg. 6.148¹.

la que se sentía doblemente liberada por su compromiso con el dey y por los acuerdos concertados con París sobre asuntos pendientes en Argelia a raíz de la ocupación de este país por los franceses. Estos por su parte se negaban, a su vez, a satisfacer al demandante un viejo débito similar que databa de los tiempos de la Revolución. “Si el Gobierno de Francia —alega el ministerio de Estado¹¹—, deudor de Bacri y su protector natural, no le otorga la consideración que pretende, no puede reclamarla mayor del de España, del cual no es acreedor ni súbdito”.

En Madrid se daba por zanjado el asunto desde 1825, dado que el dey “se hizo cargo de todos los créditos que los Bacri pudieran tener contra España, respondiendo de toda reclamación que se intentara contra ella en lo sucesivo”¹². A Francia, heredera jurídica de la Regencia argelina, correspondía afrontar los compromisos de ésta. El ministerio de Estado no ocultó sin embargo su simpatía por el demandante (rememorando sin duda las arbitrariedades del dey) en los informes remitidos a las autoridades francesas y al mismo interesado, “a quien no pueden negarse los medios de defender sus derechos”¹³. En París el expediente peregrinó durante años por los negociados de diferentes ministerios, para estimarse finalmente improcedente la reclamación. El hebreo no percibió ni un céntimo.

En lo que se refiere a España, al margen de los avatares que acompañaron a tan enmarañada cuestión, el asunto Bacri dio pie a un proyecto de intervención armada contra Argel en 1825 que, de haberse realizado, acaso hubiera entrañado la ocupación permanente de la capital de la Regencia berberisca, punto de arranque para la penetración en el territorio, dentro de un proceso similar al seguido por Francia a partir de su expedición inicial de 1830.

ABREVIATURAS UTILIZADAS

A.H.N.: Archivo Histórico Nacional (Madrid).

A.M.A.E.: Archivo del Ministerio de Asuntos Exteriores (Madrid)

Juan Bta. Vilar

¹¹ A. M. A. E., Política, leg. 2.306.

¹² *Ibíd.*

¹³ *Ibíd.*